



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
- 2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato.**
- 3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 4) El formato puede ser utilizado con ocasión de la modificación de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera realizar una modificación al negocio jurídico.
- 6) **El formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. No obstante, para las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes.**
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.9543540 DEL 2026, CELEBRADO CON LA EMPRESA SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro. contrato CO1.PCCNTR.9543540 del 2026, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

“EL PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026”

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Radicado 7-2026-356480 del 18 de agosto del 2026, b) Comunicación 11-9-2026-098144 del 18 de agosto del 2026, c) Radicado 7-2026-361666 del 21 de agosto del 2026, d) misiva Nro. 11-9-2026-100247 del 21 de agosto de 2026, e) Oficio Nro. 7-2026-365593 del 25 de agosto del 2026, f) Certificación de liberación de mercancía en fábrica, correspondiente a la Orden Internacional OIT No. 273628, expedida por el fabricante Müller Scientific, en la que se acredita la liberación de los equipos el 23 de julio de 2026 y su entrega al operador logístico para el proceso de exportación, g) Guía Aérea Internacional (Air Waybill - AWB) No. 729-94693104, mediante la cual se evidencia la consolidación, asignación y transporte internacional de la carga hacia Colombia, h) Comunicación emitida por Ethiopian Airlines de fecha 11 de agosto de 2026, informando la cancelación de los vuelos ET3773 y ET3483 programados para la ruta Macao-Madrid, situación que indicaron haber afectado la programación inicial de transporte de la mercancía.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.



PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Aprobó: Dr Carlos Arturo Salgar - Interventor CTCM

Elaboró: Jacqueline Bermudez Maldonado, Profesional Grado 01 (C)



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>